

**INEI**

**Autorizan el Registro Nacional de Municipalidades 2005 a nivel nacional**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
Nº 122-2005-INEI**

Lima, 5 de abril del 2005

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales y las municipalidades de centros poblados;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado (DINAMUCEP) – aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, establece que el INEI estará a cargo de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades y establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, en cumplimiento a las normas citadas precedentemente y con el fin de actualizar la información del RENAMU, resulta necesario autorizar la ejecución del Registro Nacional de Municipalidades 2005, con información correspondiente al año 2004, así como aprobar los formularios correspondientes y fijar el plazo máximo de entrega de información;

Con la opinión técnica favorable de la Subjefatura de Estadística y Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el Registro Nacional de Municipalidades 2005, a nivel nacional a partir del 1 de mayo del 2005, la que será realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 2º.-** Aprobar los formularios para el Registro Nacional de Municipalidades, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del INEI, la dirección, planeamiento, normatividad, ejecución y supervisión del Registro Nacional de Municipalidades 2005.

**Artículo 4º.-** Establecer como plazo máximo para la presentación de los formularios debidamente diligenciados, el 30 de junio del 2005, debiendo ser remitidos en el departamento de Lima al Instituto Nacional de Estadística e Informática y en el resto del país a las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI de su jurisdicción.

**Artículo 5º.-** Disponer que en el ámbito de su jurisdicción, las Oficinas Departamentales del INEI, bajo la supervisión y normatividad de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, se encarguen de la organización, ejecución y supervisión del Registro Nacional de Municipalidades 2005.

**Artículo 6º.-** Autorizar a las Oficinas Departamentales del INEI, para que desarrollen acciones de coordinación con las autoridades municipales de su jurisdicción para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO  
Jefe